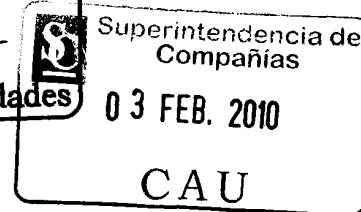
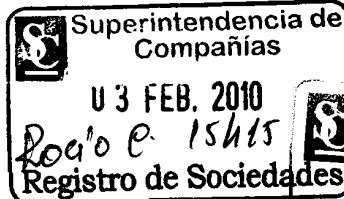


CONCLINA C.A.

Quito, 2 de febrero de 2010
CAR / G.G. – GG / 016-2010



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Estimados señores:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones ordinarias:

CEDENTE

NOMBRES: MARTHA EUGENIA
APELLIDOS: IRIGOYEN TINAJERO
CI o RUC: 1701753277
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 39

CESIONARIO

NOMBRES: LAURA INES
APELLIDOS: CARRERA SOSA
CI o RUC: 1700824319
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

NOMBRES: RAMIRO SERGIO
APELLIDOS: MALDONADO PADILLA
CI o RUC: 1706690003
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 1.225

NOMBRES: GALO ANTONIO
APELLIDOS: PRADO LEIVA
CI o RUC: 1100704335
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se anexa copias de poder general y cédulas de identidad.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


ECON. MAURICIO POZO CRESPO
Presidente Ejecutivo – Gerente General

*Transferencia Registrada
@ 22/02/2010*

Anexo: Hojas (12)

Cecilia C.



REPÚBLICA DE
NOTARIA



Pan de Azúcar
2269030
Ext 2004

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

PRIMERA

De:

PODER GENERAL

Otorgada por:

RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

A favor de:

TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMUDEZ

El:

23 de Octubre del 2003

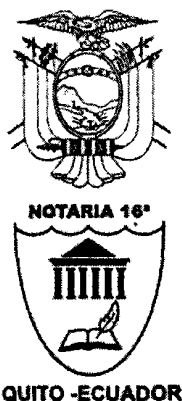
Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

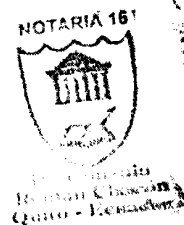
Quito a 24 de Octubre de 2.003

**Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

A FAVOR DE:

TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMÚDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA

G.M.P.A

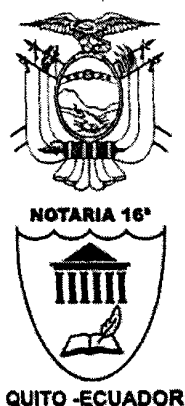
ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante mí DOCTOR GOZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Comparecen el señor RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA, soltero, por sus propios y correspondientes derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una más que diga lo siguiente: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, y domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito.- El compareciente, por sus propios derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre la señora TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMÚDEZ, mayor de edad, para

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

que a su nombre y en representación del mandante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación del poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.-

PRIMERA.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobre sueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que estime pertinentes ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquier derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales de cualquier clase de bienes.- TERCERA.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencia, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener o anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con cajas de ahorros, bancos y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de



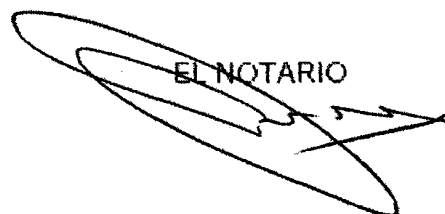
DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

casación a cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un abogado de su confianza.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; firmada por el Doctor Enrique Sáenz Saltos, abogado con matrícula profesional número Dos mil trescientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos y mandatos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

CC: 070669000-3


EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD

CITADANIA NO. 170667000-0
MALDONADO PADILLA RAMIRO SERGIO
12 AGOSTO 1977
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
009- 9269 1892
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

R. Maldonado
Firma del Titular



Dr. Gonzalo
Roman Chacoy
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E024/19191

QUITO

SECUNDARIA EMPLEADO

SANITO MALDONADO

TERESA DEL CONSUELO PADILLA

347052001

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

1144710-00

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fe

Quito, a 23 Octubre 2003

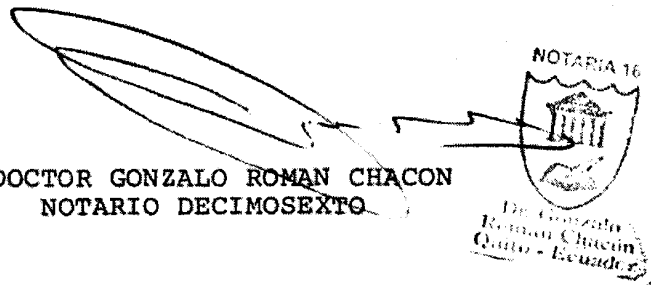
EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACOY

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA P R I M E R A
COPIA CERTIFICADA? firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro
de Octubre del dos mil tres. Se trata del Poder General que otorga
RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA A FAVOR DE TERESA DEL CONSUELO PADI_
LLA BERMUDEZ.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMOSESTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170357493-7

PADILLA BERMUDEZ TERESA DEL CONSUELO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO: 27 MARZO 1954
 REG. CIVIL: 002-0404 02709 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434414244

NACIONALIDAD: CASADO HERNAN C HERNANDEZ CEVALLOS

SUPERIOR OPTOMETRISTA

JORGE PADILLA

TERESA BERMUDEZ

QUITO 26/02/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 26/02/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0707545




PULGAR DERECHO